



Expediente nº:	<b>10/2020/SESPLE</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b>
Asunto:	<b>Sesión Pleno - 18-12-2020</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

### **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve y treinta y cinco del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

#### **ASISTENTES**

D <sup>a</sup> Luisa María García Chamorro - Presidenta	Grupo PP
D. Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
D <sup>a</sup> Ángeles López Cano	Grupo PP
D <sup>a</sup> María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
D <sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
D. Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
D <sup>a</sup> Magdalena Banqueri Fornes-samsó	Grupo PP
D. Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
D <sup>a</sup> María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
D. Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
D <sup>a</sup> Alicia Crespo García	Grupo PSOE
D. Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
D <sup>a</sup> Susana Feixas Martín	Grupo PSOE
D. Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
D. Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
D <sup>a</sup> María de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
D. Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
D. José Manuel Lemos Perea	Grupo C'S
D <sup>a</sup> Débora Juárez Castillo	Grupo C'S
D <sup>a</sup> Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
D. Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
D. Francisco David Martín Alonso	Grupo AXSI
D. Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
D <sup>a</sup> Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
D. Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



D. Antonio Muñoz Barrios  
D<sup>a</sup> Teresa Valenzuela Merino  
D. Juan Fernando Pérez Estévez  
D<sup>a</sup> Estefanía Contreras Salmerón

Interventor  
Jefa del Servicio de Personal  
Jefe del Servicio de Urbanismo  
Secretaria

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **1. Secretaría General.**

**Número: 10/2020/SESPLE.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.**

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

#### **2. Urbanismo.**

**Número: 17364/2020.**

**SOLICITUD A DIPUTACIÓN DE TRAMOS DE LA CARRETERA GR-5209 (CAMINO DE LAS VENTILLAS)**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Antonio J. Escámez Rodríguez, Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, y cuyo texto dice como sigue:

“El denominado Camino de las Ventillas, que forma parte del trazado de la carretera provincial GR-5209, se ha convertido en los últimos años (como así estaba previsto), en una de las principales entradas/salidas de la ciudad de Motril, al conectar directamente el núcleo urbano con la Autovía GR-16 de enlace a la autovía del Mediterráneo A-7.

Con la ejecución del enlace GR-16 a la Autovía A-7 se mejoró el trazado de la carretera GR-5209, desviando su traza y duplicando su sección para dotarla de la capacidad suficiente para convertirse en una de las principales entradas a la ciudad. Esta mejora se produjo entre la rotonda de conexión con la GR-16, a la altura del ferial y la rotonda de Conexión con el trazado antiguo del Camino de las Ventillas, a la altura de la Plaza de Toros, quedando pendiente de mejorar el trazado entre este punto y la denominada Ronda de Levante para así completar el principal acceso Este a la ciudad.

En la actualidad el Ayuntamiento está llevando a cabo la mejora del tramo comprendido entre la rotonda de articulación con la Ronda de Levante y la rotonda de articulación con la Ronda Sur (Junto al Tanatorio), estando prevista la terminación de las obras antes de que finalice este año 2020.

Así mismo, está previsto para el próximo año 2021 ejecutar por el Ayuntamiento la mejora del trazado del siguiente tramo de esta carretera GR 5209 que llegará hasta la rotonda de la Plaza de Toros conectando ya con el tramo duplicado por el Ministerio de Fomento con



motivo de la puesta en servicio de la GR-16.

Expuesto lo anterior y considerando,

Que una vez ejecutadas las mejoras por el Ayuntamiento en el trazado de los tramos del Camino de las Ventillas comprendidos entre la Rotonda de conexión con Ronda de Levante y la Rotonda de conexión con el tramo desdoblado por el Ministerio de Fomento a la altura de la Plaza de Toros, éstas quedarán integradas en el núcleo como vías urbanas internas compatibilizando su función urbana con la de dar soporte a una de las principales entradas/salidas de la ciudad.

Que el tramo del antiguo trazado del Camino de las Ventillas, carretera GR 5209, comprendido entre el Centro Educativo "Beatriz Galindo, La Latina" y el Ferial, tras la ejecución por el Ministerio del nuevo trazado desdoblado ubicado al sur del anterior, ha quedado destinado a una función residual de dar soporte a los centros ubicados a lo largo de su trazado, fundamentalmente al recinto ferial, habiendo quedado interrumpido y sin salida a partir de ese punto por la ejecución del talud del tramo de la GR-16.

Que los tramos antes reseñados son titularidad de la Diputación de Granada.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º) Solicitar a la Diputación de Granada la cesión al Ayuntamiento de Motril de los siguientes tramos del denominado Camino de las Ventillas, carretera provincial GR 5209:

- Tramo comprendido entre la rotonda de intersección con la Ronda de Levante (por el oeste) y la rotonda de intersección con el tramo desdoblado por el ministerio que da acceso a la autovía GR16 por el Este.

- Tramo del antiguo trazado de la carretera GR 5209 comprendido entre el centro educativo "Beatriz Galindo, La Latina" y el recinto Ferial hasta el encuentro con el talud de la Autovía GR16.

2º) Solicitar a la Diputación de Granada, como medida compensatoria por la cesión, la ejecución de actuaciones de mejora en los restantes tramos que quedarán de su titularidad de la GR 5209 y, especialmente, la mejora del alumbrado y seguridad vial del tramo que discurre entre la rotonda de conexión con la GR16 y el núcleo de población de Puntalón."

Visto el dictamen de La Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### **3. Personal.**

**Número: 16715/2020.**



## MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA FUNCIONAL

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, Alcaldesa de este Ayuntamiento, con fecha 9 de diciembre de 2020:

"PRIMERO.- El 25/11/2020 el Concejal Delegado de Régimen Interior, Personal y Servicio de Limpieza fórmula propuesta al objeto de redefinir parcialmente el organigrama municipal en el Servicio de Personal.

La modificación del organigrama funcional propuesta consiste en la reorganización del Servicio de Personal al objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos municipales.

SEGUNDO.- Por ello, esta Alcaldía acuerda la incoación del procedimiento con fecha 27/11/2020.

TERCERO.- Visto el informe emitido por la Jefe del Servicio de Personal con fecha 30/11/2020.

CUARTO.- Esta modificación se ha negociado en la Mesa de Negociación en sesión de 03/11/2020, minuta 12 (expediente 14851/2020). También han sido sometidas a la Comisión de Valoración de 04/12/2020, minuta 1 (expediente 15098/2020).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del Ayuntamiento de Motril. Artículo 16. Cuarto dispone que

Son también atribuciones del Pleno, de conformidad con la LRBRL, el TRRL y demás legislación vigente: 3. Aprobar el Organigrama Funcional.

SEGUNDO.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

### **Artículo 4.**

1. El municipio, la provincia y la isla gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, en los términos de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso: Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

TERCERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 72.



#### Artículo 37. Materias objeto de negociación

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

#### Artículo 72. Estructuración de los recursos humanos

En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo.

#### Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del organigrama funcional según consta en el anexo.

SEGUNDO.- Publicar el organigrama funcional en el Boletín Oficial de la Provincia exponiéndose al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas podrán interponer reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, el organigrama funcional resultante deberá permanecer publicado en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es), apartado Transparencia, Organigrama funcional."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C'S (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos; los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y la abstención de los integrantes de los Grupos del PSOE (6) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA



aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala D<sup>a</sup> Flor Almón Fernández.

#### **4. Personal.**

**Número: 17152/2020.**

### **MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa y que dice como sigue:

"Se encuentra próxima aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2021 junto a sus anexos, entre otros, el de personal.

Por ello, al objeto de determinar la plantilla presupuestaria donde se cuantifica el gasto correspondiente a la plantilla y la relación de puestos de trabajo resulta necesario modificar esta para adaptarla a las necesidades en materia de recursos humanos para el próximo ejercicio.

No obstante, mediante en sesión de Pleno de 27 de noviembre de 2020 se acordó la amortización de quince puestos de trabajo de la RPT y cinco del Catálogo de puestos del Servicio de Limpieza (expediente 14852/2020).

La RPT se verá minorada por los puestos que se encuentran vacantes, mayoritariamente por jubilación de quienes venían desempeñándolos, comprendiendo asimismo en algún caso personal a quien se ha reconocido pensión por incapacidad permanente. También se amortizan puestos tras promocionar sus titulares, como es el caso de los pertenecientes al Cuerpo de Policía Local o que se encontraban anteriormente vacantes.

El Pleno de esta Corporación reunido en sesión de 10 de agosto de 2018 acordó en su punto tercero del orden del día la aprobación de la integración del personal de LIMDECO, S.A. en liquidación como empleados no públicos del Ayuntamiento de Motril, el anexo del personal que se integra formado por la plantilla, la plantilla presupuestaria y el catálogo de puestos. Este catálogo establece todos los puestos «A extinguir». Por ello, se somete a aprobación la modificación de esta herramienta en materia de gestión de recursos humanos donde se refleja la situación actual del Servicio de Limpieza.

Estas medidas coadyuvan a la consecución por parte de esta Administración Pública de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el objetivo operativo B.2.1.6 (previsión de jubilaciones) del Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el 30 de marzo de 2012.

Por otro lado, se crean nuevos puestos de trabajo que se incorporan a esta relación de puestos de trabajo, para dar respuesta a las necesidades en materia de personal



propuestas por los distintos servicios municipales.

También se incorporan a la relación de puestos de trabajo aquellos puestos que han sido modificados en alguna de sus características con el objeto de adaptarlos a la situaciones o necesidades de las unidades.

Determinados puestos han visto modificado su complemento de destino y el específico. Estas modificaciones se han efectuado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto- ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgente sen materia de retribuciones en el ámbito del sector público que determina

«Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.»

Se han realizado muy concretas adecuaciones (no generalizadas) retributivas atendiendo al carácter singular y excepcional, por resultar imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

Dicho precepto contempla la posibilidad de incrementos retributivos superiores a los límites establecidos con carácter general para el conjunto del personal al servicio del sector público con carácter singular y excepcional, y siempre con motivo de adecuaciones retributivas derivadas del contenido del puesto de trabajo.

Corresponden a adecuaciones singulares y excepcionales. Singulares ya que afecta a un número muy determinado de empleados públicos dentro de la lógica de la singularidad, y excepcional ya que supone una especificidad muy concreta.

Estas adecuaciones resultan imprescindibles por el contenido los puestos de trabajo. Corresponden a puestos preexistentes con un contenido y retribución concretas que se ven afectados por una nueva valoración técnica que deriva un contenido diferente que implica una retribución superior. Esto se ha reflejado en la relación de puestos de trabajo y en la plantilla presupuestaria implicando una adecuación retributiva.

En cumplimiento del acuerdo alcanzado el 20/12/2018 por la Corporación con la representación del personal en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) ratificado por acuerdo de Pleno de 11 de enero de 2019 se han realizado modificaciones en los complementos de destino de los puestos que se enumeran en las siguientes tablas. También se incorporan plazas destinadas a procesos de promoción interna en aplicación del punto 7º El Ayuntamiento de Motril asumirá el compromiso de efectuar anualmente un proceso de promoción interna (tanto en su aspecto vertical como horizontal).



Los puestos de nueva creación, así como los que han sufrido modificación respetan lo establecido en el método de valoración de puestos de trabajo aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 26/12/2002, modificado por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 (BOP, 03/01/2017).

Consta en el expediente informe emitido por la Jefe del Servicio de Personal con fecha 09/12/2020.

Estas modificaciones se han negociado en la Mesa de Negociación en sesión de 03/12/2020, minuta 12 (expediente 14851/2020) y de 09/12/2020, minuta 13 (expediente. También han sido sometidas a la Comisión de Valoración de 04/12/2020, minuta 1 (expediente 15098/2020). A ambos órganos colegiados se ha remitido copia, de conformidad con lo que determina el artículo 37.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en el artículo 22.2.i) que es competencia del Pleno La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, así como el primer párrafo del artículo 90.2 Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, apartado tercero y cuarto del artículo 126 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél. 4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.; El 129 3. Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes: a) La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.

TERCERO.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), determina en el apartado quinto del artículo 50 que es competencia del Pleno Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.





CUARTO.- Artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) dispone que Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

QUINTO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril determina en el artículo 16.PRIMERO.i) que es competencia del Pleno La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la LRBRL, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de la LRBRL, y la ratificación del despido del personal laboral.

SEXTO.- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Motril de 26 de diciembre de 2002 por el que se aprueba la metodología para la valoración de puestos de trabajo, modificado por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2016 (BOP, 03/01/2017).

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

ÚNICO.- La modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Motril y del catálogo de puestos del Servicio de Limpieza quedando ambos establecidos como dispone el anexo."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los integrantes de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C'S (2) y los dos concejales no adscritos, y los votos negativos de los concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PSOE (5), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

\* Se reincorpora D<sup>a</sup> Flor Almón Fernández.

##### **5. Intervención.**

**Número: 17459/2020.**

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa, con fecha 11 de diciembre de 2020:



"Elaborado el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2021, y vistos los Informes emitidos por la Intervención de Fondos e Informe de Secretaría, y conforme al artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, y de su organismo autónomo y sociedades que lo integran, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Impuestos Directos	23.493.574,05	-	-	-
2	Impuestos Indirectos	594.196,83	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	9.773.866,15	438.000,00	81.570,10	10.000,00
4	Transferencias corrientes	18.939.484,72	1.050.718,82	683.793,34	32.717,64
5	Ingresos Patrimoniales	226.137,40	-	-	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
8	Activos Financieros	-	-	-	-
9	Pasivos Financieros	-	-	-	-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>53.027.259,15</b>	<b>1.488.718,82</b>	<b>765.363,44</b>	<b>42.717,64</b>



## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Gastos de personal	31.367.038,20	1.054.041,57	683.793,34	-
2	Bienes corrientes	13.378.853,62	412.200,68	54.426,44	42.566,32
3	Gastos financieros	324.062,23	800,00	-	-
4	Transferencias corrientes	4.383.563,13	900,00	-	-
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	214.825,51	9.276,57	-	-
6	Inversiones reales	408.690,98	11.500,00	2.000,00	-
7	Transferencias de capital	71.635,77	-	-	-
8	Activos Financieros	14.400,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	2.864.189,71	-	-	-
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>53.027.259,15</b>	<b>1.488.718,82</b>	<b>740.219,78</b>	<b>42.566,32</b>

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2021 cuyo importe asciende a 58.211.872,88 euros, de conformidad con el artículo 30.1 de la LOEPYSF.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Rendir el Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En Motril, a la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

La Alcaldesa "

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C'S (2) y los dos concejales no adscritos, y los votos negativos de los integrantes de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX



(1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## 6. Intervención.

**Número: 17382/2020.**

**DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO INICIAL POR IMPORTE DE 125.844,99 EUROS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa con fecha 11 de diciembre de 2020:

"Visto el Anexo de Inversiones, que acompaña el expediente del Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Motril Exp. Número 7916/2019, donde se recogen aquellos proyectos financiados con Ingresos Afectados.

Visto Certificado del acuerdo de Pleno en su sesión del día 19 de diciembre de 2019 donde adoptó el siguiente acuerdo: Punto 5. Intervención. Numero: 7916/2019. Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2020:

"SEPTIMO. Declarar no disponibles, cuando entre en vigor una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, el crédito inicial de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 que se recogen en el Anexo de Inversiones, que están financiadas con ingresos afectados, por un importe total de 1.510.468,95 euros."

Vistos los ingresos realizados por los compradores de la parcela municipal sita en Sector AL-1, por importe total de 125.844,99 euros, incluidos en el Exp. Número 10844/2020.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la disponibilidad de crédito inicial de las aplicaciones presupuestarias enumeradas a continuación, por un importe total de 125.844,99 euros:

Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Ingresos Afectados	Crédito disponible
2020-17	2702/1510/62705	Proyectos Complejos (Inversiones en Mercado Municipal)	125.844,99 €	125.844,99€

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad de los veinticinco



concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **7. Alcaldía.**

**Número: 7982/2020.**

**PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE VOCAL EN EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN LUIS.**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa, con fecha 9 de diciembre de 2020, cuyo texto dice como sigue:

"Visto el escrito que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, portavoz del Grupo municipal de Más Costa Tropical Motril, en el que traslada a esta Alcaldía la decisión de su Grupo de proceder al cambio de su representante en la Agencia Pública Municipal Residencia de Personas Mayores San Luis.

Y consultados los Estatutos de la referida Agencia, resulta que el apartado tercero de su artículo séptimo dice como sigue:

"3. El nombramiento de los Consejeros, en cualquier caso, será competencia del Pleno del Ayuntamiento de Motril, a propuesta del Presidente, que elevará, a su vez, la que formule cada uno de los colectivos que tienen representación en el mismo.

Es por lo que, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

\* La sustitución de D. Ignacio Caparros Rodríguez, como miembro del Consejo Rector de la Agencia Pública Municipal Residencia de Personas Mayores San Luis, por D. Francisco Antonio Medina Martín, a propuesta del Grupo municipal de Más Costa Tropical Motril, quedando la representación municipal en el Consejo Rector de la siguiente forma:

Presidenta: D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Alaminos (por delegación de la Alcaldía)

Vocales:

D<sup>a</sup> Ángeles López Cano (PP)  
D. Gregorio Morales Rico (PSOE)  
D. Francisco Antonio Medina Martín (PMAS)  
D. Juan Manuel Tirado Ramirez (C's)  
D<sup>a</sup> Daniela Paqué Peña (IU-EQUO)  
D. Miguel Martín Alonso (AxSI)  
D. Francisco Hidalgo Repiso (VOX)."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad de los veinticinco



concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **8. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 17305/2020.**

**MOCIÓN DE AXSI PARA RECLAMAR AL GOBIERNO CENTRAL QUE INCLUYA AL PUERTO DE MOTRIL EN EL CONTRATO DE LAS LÍNEAS MARÍTIMAS BONIFICADAS ENTRE LA PENÍNSULA Y MELILLA.**

La Sra. Alcaldesa traslada a los asistentes la petición verbal del portavoz del Grupo proponente de retirar la moción referida en el enunciado.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Retirar la moción del Grupo municipal de Andalucía por Sí, referida en el enunciado de este punto del orden del día.

Habida cuenta de la petición verbal del proponente de la moción, el Pleno, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA retirar este asunto del orden del día.

#### **9. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 17307/2020.**

**MOCIÓN DE AXSI PARA RECLAMAR UNA VEZ MÁS AL GOBIERNO CENTRAL EL EDIFICIO DE LA COMISARIA DE LA RAMBLA DE CAPUCHINOS.**

Se conoce el contenido de la siguiente moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 16 de noviembre de 2007, el delegado del Gobierno en Andalucía, Juan José López Garzón, y el subsecretario del Ministerio del Interior, Justo Tomás Zambrana inauguraban la nueva comisaría de la Policía Nacional de Motril.

Dice el teletipo de la agencia Europa Press de aquel día que "El alcalde de Motril, Carlos Rojas (PP) mantuvo que los anteriores alcaldes socialistas, Miguel López Barranco y Luis Rubiales, iniciaron los trámites de cesión de suelo para la nueva Comisaría pero durante su mandato en 2003 «fue cuando el Ayuntamiento firmó el convenio con el Ministerio del Interior» para construir el edificio inaugurado hoy que atenderá las demandas de «los ciudadanos de la comarca». La antigua Comisaría tenía una superficie de 200 metros cuadrados y el edificio inaugurado hoy pasará a ocupar una superficie de 1.500 metros con cuatro niveles de altura próximos a los 4.000 metros cuadrados."



El 13 de febrero de 2016, la edición comarcal de Ideal publica una noticia en la que el periodista Damián Ruiz escribe lo siguiente “El uso del solar donde está ubicado se cedió en 1965 al Gobierno Estatal para albergar la comisaría de Policía, pero tras desplazarse ese servicio a su actual ubicación, explicó el delegado del Gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, el edificio «debía haber revertido en manos del pueblo, pero quien gobernaba por aquellos entonces no firmó una cláusula que así lo reflejara». El Ministerio del Interior, sin embargo, tasó en 700.000 euros el inmueble, algo que el Consistorio rechazó.”

En la misma noticia, el entonces teniente de alcalde de Urbanismo, que sigue siéndolo hoy aclaraba lo siguiente “que se encuentran «en buena sintonía» para recuperar dicho edificio sin que ello le suponga coste alguno a las arcas municipales. «En su momento al Estado se le dio el terreno para la comisaría y se le volvió a ceder para la construcción de la nueva; entonces Patrimonio del Estado cifró en 700.000 euros el inmueble y la ciudad dijo que no pagaba por una cosa que era suya», repasó el edil, quien recordó que antes de las pasadas elecciones municipales «la cúpula del Partido Popular se plantó frente a la antigua comisaría diciendo que ya se nos había devuelto su titularidad».

Es por ello, cuatro años después, desde Andalucía Por Sí queremos saber cómo se encuentran esas negociaciones entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior, para que se devuelva a Motril lo que es de Motril, más que nada para no pensar que aquella foto de cúpula del PP en la puerta trasera de la comisaria, unas horas antes del inicio de la campaña electoral, no fuera eso, un acto electoral alentado desde las instituciones públicas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. INSTAR al Gobierno de la Nación a retomar los contactos entre el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior para que se ratifique el acuerdo del cambio de propiedad.

SEGUNDO. CONSULTAR a los vecinos del barrio de Capuchinos qué destino quieren que tenga ese edificio en beneficio de la comunidad como podría ser centro de participación activa para personas mayores, un centro juvenil, oficina de distrito... o un edificio multifuncional que permita la convivencia de todas las propuestas.

TERCERO. INCLUIR en los presupuestos de 2023, cuando nos dicen que el Ayuntamiento ya no deberá un céntimo a los bancos, una partida presupuestaria para su rehabilitación y puesta en servicio para el municipio."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente



transcrita.

#### **10. Grupo Municipal - AXSI.**

**Número: 17308/2020.**

#### **MOCIÓN DE AxSí PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DURANTE LA PANDEMIA.**

Se da cuenta de la moción que suscribe D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, cuyo texto íntegro dice como sigue:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que en marzo de este año se decretara el Estado de Alarma y la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarase la situación de pandemia, todo el mundo ha vivido pendiente del COVID-19, el coronavirus que ha venido a marcar este y probablemente el próximo año, y que ha supuesto un revés a los proyectos de vida de todos y cada uno de los seres humanos.

Desde entonces, y tras el esfuerzo de los profesionales durante la primera oleada, se han venido sucediendo distintos homenajes, reconocimientos y agradecimientos a los sanitarios, a miembros de los cuerpos de seguridad, a funcionarios, a entidades sociales de diversa índole. De hecho, en el caso de los sanitarios, en Andalucía se ha recompensado con días de descanso y gratificaciones el esfuerzo del personal.

Sin embargo, y aunque pueda parecer de cajón, hay un grupo de profesionales que, pese a estar en contacto con el virus, y ser igual de indispensable que los sanitarios, no han recibido el suficiente reconocimiento a su labor que realizan a diario, siempre, pero especialmente, que lo están llevando a cabo con todo el tesón, la valentía y el esfuerzo, desde que el COVID-19 llegó a nuestras vidas.

Son las trabajadoras de los servicios de limpieza. En este ámbito, donde el 90% son mujeres, casi la totalidad de los contratos de servicio están en manos de empresas privadas en todas las administraciones y servicios públicos de Andalucía y de España, por suerte en Motril se remunicipalizó.

En este sector, estas mujeres, dedicadas y rigurosas en su trabajo, están dando lo mejor de sí y arriesgándose a contraer el virus. Y esto ha sido así, y aún sigue sucediendo en muchos centros públicos y privados, por la falta de Equipos de Protección Individual acordes a las necesidades de su labor.

Son ellas las que, de forma invisible se afanan en desinfectar y dejar libre de virus cada espacio en el que estamos cuando estamos en un edificio público, en un colegio, una comisaría o un hospital. Son ellas a las que el conjunto de la sociedad les debe mucho más que unas palabras de agradecimiento y reconocimiento. Y esto es así porque son ellas las que, por no ser empleadas del sector público, sino tener contratos,





muchas veces muy precarios en contratas, y verse sometidas al constante cambio de empresas y a veces, a la pérdida de su antigüedad laboral, han quedado marginadas de los reconocimientos públicos y de las recompensas económicas que muchos otros empleados públicos sí han recibido.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. Con esta moción que Andalucía Por Sí presenta en todas las administraciones públicas en las que tiene representación queremos RECONOCER a los trabajadores y a las trabajadoras de los servicios de limpieza por su esfuerzo y dedicación, como gesto de agradecimiento a todas las personas que velan por la higiene y la desinfección de todos los espacios de los que hacemos uso a diario.

SEGUNDO. CREAR de la mano de las empresas prestadoras del servicio, una gratificación o reconocimiento expreso al trabajo de todas estas personas.

TERCERO. INSTAR al resto de administraciones públicas de Andalucía y de España, al reconocimiento de las trabajadoras y los trabajadores de limpieza por su esfuerzo durante la pandemia del COVID-19

CUARTO. REALIZAR cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de esta propuesta."

Tras la presentación de la moción, se plantea la votación separada de los puntos que integran la parte propositiva de la misma, de forma que se procede, en primer lugar a la votación de los puntos primero, tercero y cuarto, que obtienen el voto favorable de los veinticinco concejales que integran la Corporación. A continuación, se vota el punto segundo, pronunciándose en contra los miembros de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos y a favor los integrantes de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxsI (1) y VOX (1), por lo que el Pleno lo rechaza por mayoría.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos los puntos primero, tercero y cuarto de la propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, decide:

PRIMERO: RECONOCER a los trabajadores y a las trabajadoras de los servicios de limpieza por su esfuerzo y dedicación, como gesto de agradecimiento a todas las personas que velan por la higiene y la desinfección de todos los espacios de los que hacemos uso a diario.

TERCERO: INSTAR al resto de administraciones públicas de Andalucía y de España, al reconocimiento de las trabajadoras y los trabajadores de limpieza por su esfuerzo durante la pandemia del COVID-19

CUARTO: REALIZAR cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de esta



propuesta.

- Se ausenta de la Sala la Sra. Almón Fernández.

#### **11. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 17313/2020.**

### **ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES**

Se da cuenta de la moción que suscribe la portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida EQUO, D<sup>a</sup> Inmaculada C. Omiste Fernández, cuyo texto dice como sigue:

"En el mes de enero de 2016 se abrió la nueva estación de autobuses de Motril, dotando a nuestra ciudad de unas instalaciones modernas y adecuadas al volumen del movimiento de viajeros y visitantes que la ciudad recibe normalmente, por lo que se venía reclamando desde mucho tiempo atrás.

Algunas de las insuficiencias que presentaba en aquel momento tanto en las instalaciones como en la adecuación de su entorno se debían, fundamentalmente, a la premura y celeridad de su puesta en funcionamiento, Sin embargo, casi cinco años después algunas de estas deficiencias siguen permaneciendo.

Es el caso del solar anejo a la estación que se utiliza como aparcamiento por los vehículos que acuden a las instalaciones por diversos motivos, de la ubicación de la parada de taxis y, por último, del deficiente estado de la calle Cañada de Motril especialmente en el tramo que va desde la estación hacia el centro urbano.

En el mes de diciembre de 2018 el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó al Pleno una moción en este mismo sentido que fue aprobada mayoritariamente pero que, lamentablemente, no se ha llevado a término, por lo que dichas deficiencias siguen manteniéndose en mayor o menor grado.

El solar anejo a la estación, que se utiliza como aparcamiento para los vehículos de viajeros o personas que acuden a la estación, sigue sin acondicionarse, sin pavimentar y sin señalización alguna, ofreciendo un estado deplorable que no reúne unas condiciones mínimas para su finalidad.

La ubicación de la parada de Taxis con que cuenta la estación no es la adecuada, según sostienen los profesionales y las asociaciones del sector, que reclaman un espacio más accesible, práctico y seguro para los usuarios.

Tampoco se ha llevado a cabo el acondicionamiento necesario en la calle Cañada de Motril, vía en la que se encuentra la estación y que conecta ésta con el centro urbano. Una vía pública que carece de acerado en el tramo de salida de las propias instalaciones, obligando a los peatones y a los viajeros que abandonan la estación de autobuses caminando hacia Motril a desplazarse por la calzada con el consiguiente riesgo para su



seguridad.

Además de esta falta de urbanización, la calle no cuenta con la iluminación adecuada por lo que los viandantes que transitan hacia Motril lo hacen entre tinieblas, con una inevitable sensación de inseguridad.

Estas deficiencias en el entorno de la estación de autobuses contrastan con las instalaciones modernas y funcionales con las que cuenta, proyectando a los visitantes y usuarios una imagen descuidada y oscura de nuestra ciudad que no se corresponde con la representación que a todos nos gustaría transmitir.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. – Acometer las actuaciones necesarias tales como acceso, asfaltado y señalización para la adecuación del espacio de aparcamiento anejo a las instalaciones de la estación de autobuses.

SEGUNDO. – Estudiar y acordar con los profesionales y las asociaciones del sector la posible reubicación de la parada de taxis existente con el objeto de contribuir a ofrecer un mejor servicio para los usuarios en condiciones adecuadas para los profesionales.

TERCERO. – Llevar a cabo las obras necesarias en la calle Cañada de Motril para adecuar el acceso y salida peatonal desde la estación de autobuses, con la construcción de "acerado, iluminación, señalización y pasos de peatones".

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausentan de la Sala los concejales D<sup>a</sup> Alicia Crespo Garcia y D. Francisco Sánchez Cantalejo López.

## **12. Grupo Municipal - VOX.**

**Número: 17322/2020.**

### **MOCIÓN EN REIVINDICACIÓN DEL CORREDOR FERROVIARIO LITORAL ALGECIRAS-MÁLAGA-MOTRIL-ALMERÍA**

Se da cuenta de la moción que presenta D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz del Grupo Municipal de Vox, y cuyo texto íntegro dice como sigue:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La costa de Andalucía es la única zona litoral de la Península Ibérica no dispone de



ninguna conexión ferroviaria con la que poder recorrer sus distintos municipios. Paradójicamente, la zona comprendida entre Cádiz y Almería tiene una mayor densidad de Puertos del Estado que la zona comprendida entre Cartagena y Barcelona, y, sin embargo, nunca se había abordado la creación de una conexión ferroviaria integral que recorriese esta zona litoral del sur de España.

Este déficit ferroviario tuvo una oportunidad histórica para haber sido resuelta, ya que desde la Unión Europea se impulsó la creación de distintos corredores ferroviarios transeuropeos, que en el caso de España suponía integrarse en el Corredor Atlántico y en el Corredor Mediterráneo. Este último, el Corredor Mediterráneo, ambicionaba conectar todo el litoral mediterráneo español desde Barcelona hasta Algeciras, entre otras motivaciones, para crear una red de transporte multimodal en la que los Puertos del Estado -y, en la medida de lo posible, también los aeropuertos- quedasen integrados en los corredores transeuropeos.

Probablemente, el único estudio que han abordado con rigor este corredor ferroviario fue el elaborado por el lobby empresarial FERRMED, que respaldaba la construcción del proyecto y destacaba su alta rentabilidad, pero que también era alta la inversión necesaria para construir en una zona de difícil orografía: sin duda, la posibilidad de captar fondos europeos, constituían una oportunidad inmejorable para poder llevarlo a cabo. Para Andalucía suponía abrir una ventana de crecimiento económico exponencial con el que industrializar la zona, con el que aumentar el nivel de exportaciones -principalmente del género proveniente del sector agrícola-, y con el que aumentar, aún más, el turismo, que ya de por sí ha sido una extraordinaria fortaleza económica para la zona, a pesar del histórico déficit de infraestructuras.

Pero, además, también suponía una oportunidad histórica para comarcas que seguían aisladas del tren: la Costa del Sol Occidental y su capital, Marbella, que es la única ciudad de España con una población superior a 100.000 habitantes que no dispone de ninguna conexión ferroviaria; la conexión al corredor ferroviario del Aeropuerto de Málaga y la ampliación de la conexión con Málaga Este; la conexión con la Axarquía, que únicamente disponía del Tranvía de Vélez Málaga que fue clausurado; la Costa Tropical de Granada, que tiene en Motril al único Puerto del Estado que no dispone de una conexión ferroviaria cercana; o el Poniente Almeriense, que tiene ciudades con una gran población como El Ejido y Roquetas de Mar, que van camino de superar los 100.000 habitantes, y de situarse con Marbella como las únicas ciudades con tal volumen de población, sin tener ningún tipo de tren.

En 2010, el proyecto del corredor ferroviario por el litoral andaluz sufrió un duro revés, al ser excluido de la red TEN-T de corredores transeuropeos. Todo el Corredor Mediterráneo, a su paso por España, conecta con todos los Puertos del Estado por el recorrido comprendido entre Barcelona y Almería. Sin embargo, el trazado posterior que de forma natural habría comprendido al menos hasta Algeciras, fue excluido: en su lugar, el Gobierno de España apostó por un trazado que discurriera entre Almería y Sevilla, convirtiendo el tren convencional de este trazado en un eje ferroviario andaluz de Alta Velocidad.



En compensación por aquella exclusión, el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) para el periodo 2012-2024, incluyó la conexión ferroviaria Algeciras-Málaga-Motril-Almería, pero, hasta el momento, no solo no se ha llevado a cabo su construcción, sino que no se ha movido ni el más mínimo proyecto ni se ha registrado iniciativa alguna para comenzar la redacción de los estudios pertinentes.

La realidad es que, en la actualidad, la zona oriental de Andalucía tiene demandas ferroviarias que son verdaderamente acuciantes y que necesitan ser ejecutadas a la mayor brevedad posible: el tren Algeciras-Bobadilla, la variante de Loja, el AVE a Almería, el Corredor Granada-Baza-Lorca, o también el tren Granada-Motril, cuyos primeros proyectos datan de la segunda parte del S.XIX, y es ahora, en el año 2020, cuando se ha conocido el primer estudio detallado, que ha sido elaborado por la Universidad de Granada, y que avala su construcción.

En el caso del corredor ferroviario del litoral, se trata de un proyecto económico y social de tal envergadura que no se puede tratar como un único proyecto, sino como un conjunto de ellos, que se realicen de una forma progresiva y escalonada: es precisamente por esto, por tratarse de una labor para el largo plazo y de gran envergadura, por lo que requiere que se fije un proyecto que defina su recorrido, su presupuesto y un cronograma de actuaciones, que a su vez sea compatible con otros proyectos ferroviarios que requieren mayor urgencia.

No se puede pretender que, tal y como indica el PITVI, el corredor litoral esté en funcionamiento en 2024, ni se puede pretender llevarlo a cabo con otras infraestructuras urgentes que siguen estando en el letargo, pero lo que no podemos permitir es dejar de reivindicar aquello que ya está plasmado en el papel: por ello, abordamos una reivindicación realista, que se lleve a cabo en el largo plazo, pero que le ponga sitio, precio y fecha. De lo contrario, si no se aborda y no se reclama la construcción de este corredor ferroviario, acabará ocurriendo como con el tren de Granada-Motril, y pasaran las décadas y hasta los siglos, sin que se consiga solucionar el hecho de que, la costa andaluza, sigue siendo la única de la Península Ibérica que sigue sin tener su propio tren.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.** – El Excmo. Ayuntamiento de Motril reivindica la importancia para la Costa Tropical y para la Provincia de Granada de la construcción del corredor ferroviario litoral Algeciras-Málaga-Motril-Almería como elemento de vertebrador del litoral de Andalucía.

**SEGUNDO.** - Exigir al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana el inicio del estudio de viabilidad del corredor ferroviario litoral Algeciras-Málaga-Motril-Almería y un cronograma de actuaciones.

**TERCERO.** - Remitir estos acuerdos a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Granada y Málaga, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, y al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana."



Finalmente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo y conocida la enmienda presentada por el portavoz del Grupo proponente con fecha 16 de diciembre de 2020, en la que plantea la modificación de los puntos primero y segundo de la parte propositiva de la moción inicial, así como de su título, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C'S (2), AxSI (1), VOX (1), los tres concejales presentes del Grupo del PSOE y los dos concejales no adscritos, veinte en total, y el voto negativo de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aceptar la enmienda formulada y, en consecuencia, adoptar el siguiente acuerdo, bajo la denominación de **Moción del Grupo municipal de VOX en reivindicación de las conexiones ferroviarias de la Costa de Granada:**

PRIMERO. – El Excmo. Ayuntamiento de Motril reivindica la importancia para la Costa Tropical y para la Provincia de Granada de la ejecución del proyecto del tren Granada-Motril propuesto por la Autoridad Portuaria de Motril, así como de la construcción del corredor ferroviario litoral Algeciras-Málaga-Motril-Almería como elemento vertebrador del litoral de Andalucía.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de España al Gobierno a convocar en 2021 la licitación pública para la adjudicación del proyecto constructivo que tenga por objeto establecer la conexión ferroviaria entre el Puerto de Motril y la ciudad de Granada, e incluir el citado proyecto de conexión ferroviaria en el Plan Nacional español de recuperación y resiliencia para el periodo 2021-2023 al objeto de ser beneficiario del Mecanismo europeo de Recuperación y Resiliencia, así como adoptar el compromiso de incluir en los próximos Presupuestos Generales del Estado el inicio del estudio técnico de viabilidad del corredor ferroviario litoral Algeciras-Málaga-Motril-Almería, incluyendo en el mismo un cronograma de actuaciones.

TERCERO. - Remitir estos acuerdos a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Granada y Málaga, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, y al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

**13. Grupo Municipal - VOX.**  
**Número: 17323/2020.**

**MOCIÓN PARA SOLICITAR FONDOS “NEXT GENERATION EU” PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA UNIVERSITARIA EN EL ACUARTELAMIENTO EVA Nº9**

La Sra. Alcaldesa traslada a los asistentes la petición verbal del portavoz del Grupo proponente de retirar la Moción referida en el enunciado.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:



Retirar la moción del Grupo municipal de VOX referida en el enunciado de este punto del orden del día.

Conocida la propuesta verbal formulada por el portavoz del Grupo municipal de VOX, el Pleno, por unanimidad de los veintidós concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (3), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxS (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, acuerda la retirada de este punto del orden del día.

- Se reincorpora a la Sala D<sup>a</sup> Alicia Crespo García.

#### **14. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 17332/2020.**

#### **MOCIÓN SOBRE LA CALLE PORTUGUESES Y SU ENTORNO.**

Se da cuenta de la moción que suscribe la portavoz del Grupo municipal del PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Almón Fernández, cuyo texto dice como sigue:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La calle Portugueses, junto con las demás calles que forman su entorno (Junco, Carrera Pico, Picador, Travesía Portugueses, Clavel y Cenicero de la Palma) nacieron al abrigo del Ingenio de La Palma y son, pues, de las calles más antiguas de nuestro municipio.



Calle Picador



Calle Picador



Calle Cenicero de la Palma

Hoy nos hacemos eco de los vecinos y vecinas de la calle Portugueses que, a raíz de la moción presentada sobre Santa Adela en el pleno anterior, nos pidieron que visitáramos su barrio y nos han trasladado su inquietud por la situación actual de este entorno. Esta calle comunica por un lado el Camino de las Cañas con la Esparraguera y con la Calle Manuel Peña y el barrio de La Palma y es paso de toda la población que vive en la parte alta de la zona. Como se puede ver en las fotos que adjuntamos, hay muchos solares que presentan un aspecto de abandono, por lo que se producen en ellos hasta hogueras por parte de las personas que transitan por esas calles. Además es evidente que crecen las hierbas por los filos de las aceras y que las jardineras están bastante descuidadas y acumulan malas hierbas y basuras.





Calle Portugueses



Calle Portugueses



Calle Carrera Pico





Calle Carrera Pico

Del mismo modo, la falta de vigilancia policial por el barrio hace sentir a los vecinos y vecinas un estado de intranquilidad e indefensión.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Que se haga un plan integral de limpieza por la Calle Portugueses y alrededores.
2. Que El Ayuntamiento se ponga en contacto con los dueños de los solares de esas calles que estén en mal estado para que los limpien y acondicionen.
3. Reforzar y hacer más frecuente la vigilancia policial por la zona."

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales presentes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (4), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

**15. Grupo Municipal - PSOE.**

**Número: 17341/2020.**

**MOCIÓN SOBRE LA RESTITUCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES EN VARIOS CENTROS DE MOTRIL**

La Sra. Alcaldesa traslada a los asistentes la petición verbal de la portavoz del Grupo proponente de retirar la moción referida en el enunciado.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Retirar la moción del Grupo municipal del PSOE referida en el enunciado de este punto del orden del día.

Habida cuenta de la petición verbal de la proponente de la moción, el Pleno, con la conformidad de los veintitrés concejales presentes en la Sala, ACUERDA por unanimidad retirar este asunto del orden del día.

- Se reincorporan a la Sala la Sra. Almón Fernández y el Sr. Sánchez Cantalejo López.

**16. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 17422/2020.**

**CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS**



Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe la portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández:

"La Violencia contra las Mujeres y las Niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves y toleradas en todo el mundo. Tiene lugar en todas partes del espacio urbano: en el hogar, en el trabajo, en las plazas públicas, los parques, los mercados, las calles, los baños o el transporte público.

El acoso sexual y otras formas de violencia sexual en espacios públicos es algo que ocurre todos los días en la vida de mujeres y niñas de todo el mundo: en zonas urbanas y rurales, en países desarrollados y en desarrollo.

Las mujeres y niñas sufren y temen los diversos tipos de violencia sexual en espacios públicos, desde el acoso hasta la agresión sexual, que van desde los comentarios sexuales hasta el manoseo, violación, llegando al feminicidio. Ocurre en las calles, en el transporte público y en los parques, en las escuelas y los lugares de trabajo y alrededor de ellos, en aseos públicos o en sus propios vecindarios.

Esta realidad reduce la libertad de movimiento de mujeres y niñas. Reduce su capacidad de participar en la escuela, el trabajo y la vida pública. Limita su acceso a los servicios esenciales y a disfrutar de oportunidades culturales y de ocio. Asimismo, repercute negativamente en su salud y bienestar.

Pese a que actualmente la violencia en el ámbito privado se reconoce ampliamente como una violación de derechos humanos, la violencia contra mujeres y niñas, en especial el acoso sexual en espacios públicos sigue siendo un tema en gran medida desatendido, con pocas leyes o políticas para acometerla y prevenirla.

Según los datos de recientes informes, solo uno de cada diez casos de acoso callejero es denunciados. De estos, menos de un 30% llegan a tramitarse. Estos estudios sobre las denuncias a las autoridades revelan que no existen los mecanismos necesarios para responder al acoso callejero.

Ante esta situación, es necesario que se adopten medidas con el fin de generar ciudades inclusivas, que van desde la revisión de ordenanzas municipales para incluir sanciones, simplificar el sistema de denuncias, diseñar las ciudades con un enfoque de perspectiva de género, promover la participación de las jóvenes en la toma de decisiones sobre la planificación urbana y la puesta en marcha de campañas de sensibilización contra el acoso callejero.

La planificación y diseño de espacios públicos seguros para las mujeres y niñas, como calles, parques, paradas de autobuses, campos de deporte, plazas, estacionamientos, etc., supone crear espacios públicos con ciertas características que destaquen la sensación de seguridad de las mujeres, y eliminen los elementos que les causan inseguridad o sensación de inseguridad.



Entre otras, prestar especial atención a la iluminación, paisajismo, visibilidad, tránsito vehicular, tránsito peatonal, mobiliario urbano, posibles lugares de escondite, señalización, personal de seguridad, proximidad a otros espacios públicos, proximidad a servicios de emergencia, y acceso al transporte público. Cada una de estas áreas recibe especial consideración desde la perspectiva de las mujeres y niñas que usan los espacios públicos.

El primer paso en relación con las actuaciones a emprender deberá ser la elaboración de un mapa de la ciudad que permita valorar la dimensión del problema del acoso callejero para poder poner en marcha soluciones, dando voz a las experiencias de las chicas y de las mujeres en los espacios públicos de nuestra ciudad.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. - Elaboración de un mapa web público que permita que las mujeres jóvenes identifiquen y compartan sus experiencias en espacios públicos en los que se han sentido acosadas o inseguras, o por el contrario, cómodas y seguras.

SEGUNDO. - Puesta en marcha de campañas contra el acoso callejero que, además, inviten a la participación de las mujeres y las chicas en la realización del mapa web.

TERCERO. - Adopción de la perspectiva de género en el planeamiento y diseño de la ciudad para la creación de espacios públicos seguros para mujeres y niñas."

Concluido el turno de intervenciones, se somete a votación la moción formulada por el Grupo de IU-EQUO con las modificaciones propuestas durante el debate y aceptadas por la portavoz del Grupo de IU-EQUO.

Por tanto, visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, así como las referidas modificaciones, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), y los dos concejales no adscritos y la abstención del concejal del Grupo de VOX, por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO. – Crear un buzón de sugerencias en la página Web municipal para que quienes lo deseen puedan participar identificando aquellos espacios o zonas de la ciudad que puedan ser considerados inseguros para las mujeres y niñas, lo que permitirá contar con información y propuestas de la ciudadanía para mejorar tanto el diseño actual de la ciudad, como los nuevos espacios que se urbanicen y desarrollen.

SEGUNDO. - Puesta en marcha de campañas contra el acoso callejero que, además, inviten a la participación de las mujeres y las chicas en la aportación de sugerencias en la página web municipal, para que identifiquen y compartan sus experiencias en espacios públicos en los que se han sentido acosadas o inseguras, o por el contrario, cómodas y seguras.



TERCERO. – Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales para que se integren medidas positivas desde la perspectiva de género en el diseño y creación de espacios públicos que hagan de Motril una ciudad más sostenible y más igualitaria.

#### 17. Grupo Municipal - PP.

Número: 16925/2020.

MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN

Se da cuenta de la moción que suscribe el portavoz del Grupo municipal del PP, D. Nicolás José Navarro Díaz, cuyo texto dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**La nueva ley educativa**, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “**ley Celaá**” **ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:**

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, **la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.**

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:**

**1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la**



**Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.**

**2.-Ignota las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.**

**3. -Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.**

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.



- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
  - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
  - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
  - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
  - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
  - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
  - ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
  - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
  - ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
  - ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.



10-Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11-Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C'S (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y los votos negativos de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxD (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **18. Grupo Municipal - IU-EQUO.**

**Número: 17239/2020.**

**MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ANTE LA ESCALADA DE TENSIÓN EN LA ZONA DEL GUERGUERAT E INSTANDO A LA ONU Y LA MINURSO A LA ORGANIZACIÓN DEL REFERÉNDUM EN 2021**

Se da cuenta de la siguiente moción que suscribe la portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D<sup>a</sup> Inmaculada Omiste Fernández:

"El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad de la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU. El pueblo saharauí lleva esperando un referéndum de autodeterminación desde que en 1991 se produjera el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario y la ONU estableciera su Misión para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO). Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

España tiene una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental, dado que transfirió la soberanía y administración a Marruecos y Mauritania de la que era su colonia de forma completamente ilegal en 1975. Un territorio que España abandonó a su suerte en 1976 sin atender a los requisitos de descolonización de la ONU. Desde la retirada de Mauritania en 1979, Marruecos es la única potencia ocupante sobre el terreno, que explota unos recursos mineros y pesqueros que generan enormes beneficios a sus empresas. Hasta que se produjeron estos acuerdos ilegales, los saharauíes eran ciudadanos españoles y a pesar de este abandono por parte de las autoridades han contado durante años con la mayoritaria solidaridad de nuestro pueblo a su justa causa.





Las relaciones de fraternidad que nos unen a ambos pueblos son enormes, incrementadas por años de políticas públicas de solidaridad: hermanamientos, Vacaciones en Paz o proyectos de Cooperación al Desarrollo.

### Ruptura del Alto el Fuego

El conflicto en los últimos días se ha agravado. Las fuerzas marroquíes han abierto una carretera que cruza la zona del Guerguerat, en la frontera entre el Sáhara Occidental y Mauritania, atravesando una zona que en los acuerdos de 1991 quedó desmilitarizada. Este paso es ilegal, pero enormemente beneficioso para las autoridades marroquíes, que lo utilizan para el paso de camiones y sus exportaciones al África subsahariana. Desde hace varias semanas, población civil saharauí ha estado protestando en la zona cortando esta carretera de forma pacífica con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional en el reclamo del referéndum y de la renovación del mandato de la MINURSO, hasta que el pasado día 13 de noviembre, las fuerzas marroquíes atacaron a los manifestantes desarmados abriendo tres pasos ilegales en el muro, iniciando así un conflicto que ha supuesto la ruptura del alto al fuego. Esta decisión puede conllevar la vuelta a la guerra entre el Sáhara Occidental y Marruecos.

El Pueblo Saharaui está cansado de esperar un referéndum porque desde 1991 han pasado casi 30 años. Una parte de su pueblo vive bajo ocupación marroquí y sus derechos humanos son violados constantemente. La otra parte vive en el exilio del desierto. Sus recursos naturales están siendo expoliados. Los más viejos dicen que no pueden morir sin al menos ver que su pueblo logra la independencia y la libertad y recupera su territorio para refundar la nación.

Sin embargo, la solución para este conflicto no es la guerra, sino la organización sin más dilaciones de un referéndum de autodeterminación que pregunte al pueblo saharauí si quiere la independencia o su integración en Marruecos. Eso es lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas y debe cumplirse. A ello tiene derecho el pueblo saharauí, pero ese referéndum esta vez no puede esperar.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.** - Expresar su apoyo y solidaridad con el Pueblo Saharaui ante la agresión marroquí que viola las fronteras y los Acuerdos de Paz establecidos en 1991 y supone además una ruptura del Alto el Fuego.

Expresamos igualmente nuestro compromiso con la causa saharauí y nuestro convencimiento de su derecho irrenunciable al ejercicio del derecho de autodeterminación, que ya no puede esperar más.

**SEGUNDO.** - Instar al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, al nombramiento de un enviado o representante Especial para el Sáhara Occidental, imprescindible por la responsabilidad que tiene sobre la organización del referéndum, asistido por MINURSO.

El anterior representante Especial, Horst Koelher, dimitió por motivos de salud en mayo de 2019 y desde entonces la ONU lleva un año y medio sin nombrar un enviado especial,



aun cuando su papel es importantísimo para reactivar el referéndum. Durante el mandato del expresidente alemán Koehler, se celebraron dos reuniones de acercamiento entre las partes en Ginebra, en diciembre de 2018 y mayo de 2019.

TERCERO. - Realizar un llamamiento a la ONU y a la MINURSO a su implicación en el conflicto del Guerguerat y en el restablecimiento del Alto el Fuego para que los enfrentamientos no deriven en una situación de conflicto armado o incluso de vuelta a una guerra abierta.

CUARTO. - Instar al gobierno español para que inste a su vez a la ONU a cumplir la resolución 690 del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991 que mandata a la MINURSO a la organización de un Referéndum durante el próximo año 2021, con el establecimiento de un calendario y sobre la base del censo publicado en su día por la ONU. Así mismo se deben decidir los funcionarios, tropas y fondos suficientes, para su celebración con garantías democráticas y absoluta transparencia.

QUINTO. - Instar al gobierno español para que como potencia administradora que tiene pendiente responsabilidades históricas, colabore y contribuya a la celebración del referéndum y siga promoviendo una actitud de diálogo y calma entre las partes, para frenar la escalada de tensión, para la no agudización del conflicto y la vuelta al Alto el Fuego.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PSOE (6), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y el integrante del Grupo PMAS, D. Miguel Ángel Muñoz Pino; los votos negativos de los dos concejales restantes del Grupo PMAS y la abstención de los miembros de los Grupos del PP (8), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría simple, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **19. Secretaría General.**

**Número: 17357/2020.**

#### **RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D<sup>a</sup> SUSANA MARÍA FEIXAS MARTÍN**

Se da cuenta del siguiente informe-propuesta que suscribe la Secretaria General a la vista del escrito presentado por D<sup>a</sup>. Susana Feixas Martín con fecha 25 de noviembre de 2020, por el que comunica su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento:

“PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal, Diputado o miembro de cualquier Entidad Local, perderá su condición de tal por las siguientes causas:

- Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.
- Por fallecimiento o incapacitación, declarada esta por decisión judicial firme.



- Por extinción del mandato, al expirar su plazo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.
- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.
- Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.
- Por pérdida de la nacionalidad española.

SEGUNDO. Según dispone el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

En el caso de que, de acuerdo con el procedimiento anterior, no quedasen posibles candidatos o suplentes a nombrar, las vacantes serán cubiertas por cualquier ciudadano mayor de edad que no esté incurso en causa de inelegibilidad.

Estos suplentes serán designados por el partido, coalición, federación o agrupación de electores cuyos concejales hubiesen de ser sustituidos y se comunicará a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de la expedición de la oportuna credencial. En este caso, no podrán ser designadas aquellas personas que habiendo sido candidatos o suplentes en aquella lista, hubieran renunciado al cargo anteriormente.

En el caso de que el número de hecho de miembros elegidos en la correspondiente convocatoria electoral llegase a ser inferior a la mitad del número legal de miembros de la corporación, se constituirá una comisión gestora integrada por todos los miembros de la corporación que continúen y los ciudadanos que hubiesen sido designados para cubrir las vacantes, conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

Cuando resulte imposible conformar la comisión gestora, la Diputación Provincial o, en su caso, el órgano competente de la Comunidad Autónoma asumirá directamente la gestión ordinaria de la Entidad Local, no pudiendo adoptar acuerdos para los que se requiera una mayoría cualificada.

TERCERO. Según dispone la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE nº 171, de 18 de julio de 2003), cuando se presente escrito de renuncia del cargo de concejal, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito



de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte.

La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

En el supuesto de que, producida una vacante de concejal o cargo electivo local, la Corporación correspondiente no tomara conocimiento de la misma, el representante de la candidatura o del partido afectado podrá, pasados diez días naturales, ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral competente con arreglo a lo previsto en el número 1, para, previa audiencia, por cinco días, de la Corporación, proceder a expedir la credencial al candidato que corresponda. Del mismo modo se podrá actuar en el caso de que la Corporación no remitiera a la Junta Electoral competente la renuncia anticipada de un candidato llamado a cubrir una vacante.

CUARTO. Consultado el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 26 de mayo de 2019, en la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), en la que estaba incluida la referida Concejala, que ahora renuncia, el/la siguiente candidato/a en dicha lista es D<sup>a</sup> Isabel Mercedes Sánchez Sánchez.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento formulada por D<sup>a</sup>. Susana María Feixas Martín.

SEGUNDO. Conforme a la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, proclamada por la Junta Electoral de Zona de Motril y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 24 de abril de 2019, figura como la siguiente de la lista de candidatos D<sup>a</sup>. Isabel Mercedes Sánchez Sánchez.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida credencial a favor de la candidata D<sup>a</sup>. Isabel Mercedes Sánchez Sánchez.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.



### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

La Sra. Alcaldesa anuncia que se dejaran para el pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno